

28-10-20  
128A



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°719-325/2017.-

RESOLUCIÓN N° **147**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°719-325/2017 mediante el cual se solicita el reconocimiento del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90% sobre la categoría de ingreso) a favor de la Dra. María Fabiana Quispe, C.U.I.L. N° 27-26852453-9;  
Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°170-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

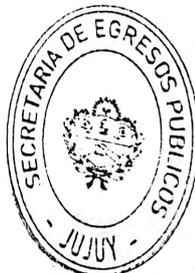
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°170-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°719-325/2017.-

RESOLUCIÓN N° **264** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2021

VISTO:

La Resolución N° 147-SEP-2021 de fecha 03 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la observación realizada por el Tribunal de Cuentas, a fojas 67 respecto al error incurrido en el Artículo 1° de la misma al informar la partida presupuestaria del Decreto N° 170- S/2019, la cual esta consignada en el Artículo 2° del mismo, resulta necesario modificar parcialmente el mencionado artículo;

Por ello;

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 147-SEP-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, donde dice "Artículo 1° del Decreto N° 170-S-2019", debe decir "Artículo 2° del Decreto N° 170-S-2019".

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS